

NIT. 890.480.306

Por Control Fiscal Efectivo y Transparente

NOTIFICACION POR PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO No. 1010

CONTRA: RAFAEL GALLO PAREDES

C.C. No. 73.543.827 AGOSTO: 17 DE 2022

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE PERMITE NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL CUAL

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra del señor **RAFAEL GALLO PAREDES** identificado con C.C N° 73.543.827 en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR, por las siguientes sumas de dinero:

NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 9.102.870.00). Valor que corresponde a lo señalado en la Resolución que impone una sanción, mediante los actos administrativos citados en la parte motiva de este auto.

- 1. Más la suma de dinero que resulte de liquidar, a la tasa legal vigente prevista, el interés mensual sobre el valor de la multa en un 6% a partir de la fecha de ejecutoria de la que se impuso y hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación.
- 2. La suma que resulte por concepto de las costas y gastos que se causen en el trámite del presente proceso liquidadas en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: Ordenar investigación respecto de los bienes y cuentas bancarias de propiedad del deudor, si aún no se han realizado.

TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salario, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.



NIT. 890.480.306

Por Control Fiscal Efectivo y Transparente

CUARTO: Citar al deudor o a su representante legal para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificara por medio de aviso conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, por medio de consignación que deberá hacerse a favor de la Contraloría Departamental de Bolívar NIT. 890480306-6, en la cuenta de depósito judicial No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia. Igualmente dispone de los mismos quince (15) días para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SEXTO. Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833 – 1 del E.T.N

El término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de presente aviso en la Página Web de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Condialmente,

LUÌSA FERNANDÁ ALTAMAR CASTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURISDICCION COACTIVA